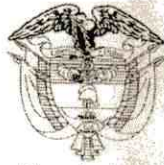


REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 7175 DE 2013

(11 JUN. 2013)

“Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 2767 de marzo 19 y 4768 de abril 29 de 2013”

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 4807 de 2011 *“por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación”*.

Que de acuerdo con en el artículo 6 del Decreto 4807 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 establece el procedimiento para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el documento CONPES No. 162 del 14 de marzo de 2013 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$561.459.809.000, de los cuales a través del presente acto administrativo se asigna \$1.659.313.000.

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 numeral d) establece que *“El Ministerio de Educación Nacional elaborará una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos”*.

Que mediante Resoluciones 2767 de marzo 19 y 4768 de Abril 29 de 2013, se asignaron recursos provenientes del sistema general de participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011.

RESOLUCION NUMERO 7175 DE 2013 HOJA 2 de 3

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 2767 de marzo 19 y 4768 de abril 29 de 2013"

Que por inconsistencias en la información de algunos establecimientos educativos incluidos en las resoluciones mencionadas en el anterior considerando, no fue posible hacer efectivo el giro de la asignación correspondiente a los establecimientos educativos por concepto de gratuidad.

Que los establecimientos educativos que se relacionan en la parte resolutive cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 y en la Directiva Ministerial No 23 de 2011.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutive, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 96213 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por valor de \$561.459.809.000, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad mediante el documento CONPES No. 162 de 2013 a las siguientes instituciones educativas:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
1	Antioquia	Medellín	INST EDUC GUILLERMO VALENCIA	811018723	1002024108	AHR	860034594	\$ 13.431.000
2	Antioquia	Medellín	CENT EDUC QUEBRADA LARGA	811040863	154033880	AHR	860002964	\$ 1.053.000
3	Antioquia	Medellín	CENT EDUC MONTANITA	811040863	154033880	AHR	860002964	\$ 2.511.000
4	Antioquia	Turbo	C.E. PUERTO BOY	841000539	620050245	CRR	860002964	\$ 335.000
5	Antioquia	Apartadó	C.E.R. BARRIO GIRON	900248409	128357753	CRR	860002964	\$ 16.593.000
6	Antioquia	Apartadó	I.E. CAMPO ALEGRE	900424328	128282530	CRR	860002964	\$ 56.673.000
7	Atlántico	Campo de La Cruz	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	802007474	16260012774	CRR	800037800	\$ 47.388.000
8	Atlántico	Ponedera	CENTRO EDUCATIVO LA RETIRADA	802009324	620015149	CRR	860003020	\$ 11.118.000
9	Atlántico	Sabanalarga	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	802024318	759006372	CRR	860003020	\$ 58.431.000
10	Bolívar	Cartagena	C.E. VILLA ESTRELLA	900518591	482890159	CRR	890903937	\$ 51.288.000
11	Boyacá	Paipa	IE EL ROSARIO	800223431	315110001049	CRR	800037800	\$ 101.488.000
12	Cesar	Agustín Codazzi	C.E. INDIGENA LA PISTA	900527299	424080044024	AHR	800037800	\$ 10.492.000
13	Cundinamarca	Santafé de Bogotá D.C.	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	830020653	472974419	AHR	860003020	\$ 150.888.000
14	Nariño	Los Andes(Sotomayor)	CENTRO EDUCATIVO LOS GUABOS	900368451	348620000797	CRR	800037800	\$ 1.215.000
15	Nariño	Los Andes(Sotomayor)	I.E. TÉCNICA COMERCIAL PANGÚS	900368451	345620000797	CRR	800037800	\$ 10.009.000
16	Nariño	San Lorenzo	CENTRO EDUCATIVO SAN PABLO	900541503	348740000529	CRR	800037800	\$ 2.835.000
17	Nariño	San Lorenzo	I.E. SANTA MARTHA	900541503	348740000529	CRR	800037800	\$ 17.874.000
18	Nariño	San Lorenzo	CENTRO EDUCATIVO PALMIRA	900541503	348740000529	CRR	800037800	\$ 3.645.000
19	Nariño	San Lorenzo	CENTRO EDUCATIVO SANTA RITA	900541503	348740000529	CRR	800037800	\$ 1.701.000
20	Nariño	San Lorenzo	CENTRO EDUCATIVO SAN FELIPE	900541503	348740000529	CRR	800037800	\$ 405.000
21	Risaralda	Santuario	INSTITUTO SANTUARIO	891412779	127700024244	AHR	860034313	\$ 46.794.000
22	Risaralda	Dos Quebradas	INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	891412208	357120001379	CRR	800037800	\$ 143.033.000
23	Sucre	San Juan de Betulia	INST EDUC LOS ARAUJOS	900276359	463140057339	AHR	800037800	\$ 4.035.000

42

RESOLUCION NÚMERO **7175** DE 2013 HOJA 3 de 3

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 2767 de marzo 19 y 4768 de abril 29 de 2013"

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
24	Sucre	San Juan de Betulia	CENTRO EDUCATIVO SANTO TOMAS	900276359	463140057339	AHR	800037800	\$ 7.057.000
25	Sucre	Sincelejo	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO CLUB DE LEONES	823001061	650024250	CRR	860007738	\$ 28.209.000
26	Sucre	Sincelejo	INSTITUCION EDUCATIVA ROGELIO RODRIGUEZ SEVERICHE	823000747	650025109	CRR	860007738	\$ 20.637.000
27	Valle del Cauca	San Pedro	IE JOSE ANTONIO AGUILERA	891380122	600022438	CRR	860007738	\$ 132.575.000
28	Valle del Cauca	Cali	32/01 NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	800243065	582062162	CRR	860007738	\$ 156.678.000
29	Valle del Cauca	Cali	07/01 INEM JORGE ISAACS CALI	800104396	164040271	CRR	860002964	\$ 560.922.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la información correspondiente a los siguientes consecutivos incluidos en la Resolución 2767 de marzo 19 de 2013, los cuales quedarán así:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
103	Cordoba	Lorica	IE JOSE ISABEL GONZALEZ	812006056	408324283	CRR	860002964	\$ 49.270.000,00
742	Norte de Santander	Gramalote	CENT EDUC RUR EL ZUMBADOR	900046950	351250000251	CRR	800037800	\$ 13.129.000,00
818	Norte de Santander	Silos	INST EDUCATIVA LUIS ERNESTO PUYANA	890501464	351640000243	CRR	800037800	\$ 21.778.000,00
3314	Antioquia	Medellin	INST EDUC LOMA HERMOSA	811017053	528008154	AHR	860002964	\$ 76.225.000,00

ARTÍCULO TERCERO. Modificar la información correspondiente al consecutivo incluido en la Resolución 4768 de abril 29 de 2013, el cual quedará así:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
39	Santander	Valle de San Jose	CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	890204616	520022443	CRR	860007738	\$ 30.855.000,00

ARTÍCULO CUARTO. Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal y los giros de los recursos desagregados en en los artículos del primero al tercero de la presente resolución a las cuentas bancarias de los correspondientes Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo.

ARTÍCULO QUINTO. Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 4791 de 2008 adicionado por el decreto 4807 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones 2767 de marzo 19 y 4768 de Abril 29 de 2013, no modificadas en la presente resolución continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **11 JUN. 2013**

La Ministra de Educación Nacional


MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA